



DE-30000 20246000003843

C I R C U L A R - No. 032 de 2024

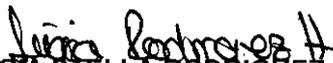
PARA: SERVIDORES FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
DE: DIRECCION EJECUTIVA
ASUNTO: ALCANCE CIRCULAR No. 030 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Bogotá, D.C, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En atención a las distintas solicitudes efectuadas por los servidores de la Fiscalía General de la Nación, relacionadas con el plazo para acreditar con los documentos soportes la inclusión en las acciones afirmativas establecidas en los numerales 2 (Madre o Padre Cabeza de Hogar con hijo con discapacidad), 3 (Enfermedad Huérfana, Catastrófica o Ruinosa) y 4 (Discapacidad) y debido a los trámites administrativos que deben adelantar ante las **Entidades Promotoras de Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios o las entidades que hagan sus veces para la expedición del certificado de Discapacidad**, se tomó la determinación de ampliar el plazo otorgado inicialmente para allegar la documentación faltante bajo el cumplimiento de las siguientes reglas:

1. Toda solicitud de quien considere estar cobijado por alguna de las acciones afirmativas deberá radicarse a más tardar el **día 27 de septiembre de 2024**, con la documentación requerida o con la que a la fecha disponga el servidor y permita acreditar la condición definida en la circular 030 de 2024.
2. En caso de necesitar complementar su solicitud con algún documento soporte que sea expedido por las entidades antes enunciadas y que al 27 de septiembre de 2024 no haya sido emitido, se otorgará como plazo máximo para que se allegado a la solicitud inicial hasta el día **15 de octubre de 2024**.

Por lo anterior, se **REITERA** que no se aceptará ninguna solicitud nueva que sea radicada con posterioridad al 27 de septiembre de 2024, **SOLAMENTE** se recibirán y adjuntarán a la solicitud allegada en el plazo inicialmente previsto, aquellos documentos soporte que al vencimiento del plazo no hayan sido expedidos por las EPS, IPS o entidades que hagan sus veces en relación con el certificado de discapacidad.

Atentamente,


LIGIA STELLA RODRIGUEZ HERNANDEZ
Directora Ejecutiva